



PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

INTRODUCCIÓN

Para nuestro Liceo Bicentenario Colegio Diocesano Obispo Labbé, uno de los principales pilares que conforman nuestra comunidad educativa, es acompañar de manera efectiva el desarrollo integral de todos los estudiantes que forman parte de nuestro establecimiento. Ya que, creemos en que jóvenes y niños, son individuos portadores de potencialidades que se desarrollan a través de la vida, en el seno de la familia, la iglesia y la comunidad. Como formadores nos preocupa prepararlos para vida en sociedad, libre de cualquier tipo de consumo de drogas y alcohol, que puedan amenazar su bienestar integral y óptimo desarrollo.

Por esto, hemos decidido elaborar un protocolo específico sobre el consumo de alcohol y drogas, regido por la Ley N° 20.000, la cual sanciona el Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas, y la Ley N° 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.

En este presente protocolo se indican las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias tan nocivas y perjudiciales para la salud y sociedad, y en el caso que el alumno o alumna se vea enfrentado a estas situaciones, se indican con claridad las medidas que se asumirán para proteger y ayudar a nuestros estudiantes.

Con la intención de fijar un lineamiento, se define el concepto, se explicitan los síntomas del consumo de sustancias, entregando algunos elementos para su detección, y las acciones administrativas que se deben adoptar por equipo responsable del establecimiento.

Es importante resaltar que el Programa de Prevención de Drogas y Alcohol del Ministerio del Interior, entregado por SENDA PrePara2, busca generar una estrategia preventiva con y desde los estudiantes para evitar problemáticas sociales complejas que puedan interferir en un buen desarrollo: físico, emocional, académico y social.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

A cargo del equipo directivo:

- Promover la participación de las redes de apoyo de la comuna (OS7, CARABINEROS, PDI) para la realización de talleres, charlas, y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.

El encargado de convivencia escolar:

- Orientar a los alumnos sobre las consecuencias de todo tipo del consumo a temprana edad para todos los ciclos.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

Los profesores jefes y asignaturas:

- Ejecución del Programa Continuo Preventivo, desde los diferentes ciclos de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de Taller de Desarrollo Personal.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.
- Dar aviso de aquellas situaciones o sospechas de consumo que estuviesen afectando a algún miembro de la comunidad estudiantil a su directiva correspondiente.

Inspectores, asistentes de la educación:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.
- Dar aviso de aquellas situaciones o sospechas de consumo que estuviesen afectando a algún miembro de la comunidad estudiantil a su directiva correspondiente.
- En caso de detectar alguna situación de consumo, venta u otras, intervenir de manera apropiada con él o la alumna, hasta que los responsables a cargo de este Protocolo acudan a realizar las acciones establecidas.

Apoderados, Padres y cuidadores:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas cuando así sea requerido.
- Promover la comunicación y confianza con todos los integrantes de la familia, sobre todo con los jóvenes para que en el diálogo familiar se puedan prevenir conductas de riesgo asociados al consumo temprano de Drogas y Alcohol.

OBJETIVO GENERAL:

Instalar una cultura de prevención del consumo de drogas y alcohol, promoviendo el autocuidado por la salud física y mental, que potencie habilidades sociales, emocionales, intelectuales, y cognitivas, que contribuyan a prevenir conductas de riesgo asociados al consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Sensibilizar a los alumnos de la comunidad educativa los riesgos psicológicos, sociales, familiares y legales asociados al consumo de alcohol y drogas que afecten a su bienestar a temprana edad.
2. Impulsar campañas de prevención del consumo de alcohol y drogas para todos los ciclos, adecuándolo a ciclo de desarrollo.

3. Promover la participación en redes de apoyo locales para prevenir, disminuir, retardar y evitar el consumo de alcohol y drogas.
4. Intervenir de manera apropiada en situaciones de consumo, venta, porte de drogas o alcohol, que involucre a algún estudiante de nuestra comunidad educativa.
5. Orientar en la detección a tiempo del consumo de drogas en el establecimiento.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE/DETECCIÓN	
Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo. Inspectores de patio, profesores u otros adultos responsables del establecimiento.	
Plazo: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.	
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> - Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección. - Dirección deberá evaluar la gravedad del hecho, y si así fuese necesario notificar a Rectoría sobre la situación.
Responsables:	- Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.

FASE/EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN	
Objetivo: Recopilación de antecedentes, entrevistas a él o los involucrados y testigos, con el fin de realizar acciones de protección al estudiante, e informar al apoderado.	
Plazo: 24 horas de ocurrido el hecho.	
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Referencia automática al Área de Convivencia Escolar, para gestionar acciones de acompañamiento, trabajo individualizado o seguimiento a programas de apoyo de la red local, si este correspondiera. - Realización de entrevistas con involucrados y apoderados. - Denuncia ante organismo judicial que corresponda. - En el caso de micro tráfico se realizará denuncia a PDI y Carabineros de Chile. - Si existiese además Vulneración de Derechos, se informará a Tribunales de Familia para denunciar este hecho, lo cual, será previamente informado a la familia del denunciado.
Responsables:	- Dirección.

	- Encargado de Convivencia Escolar.
--	-------------------------------------

FASE/ MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS	
<p>Objetivo: Realizar acciones o medidas de acuerdo al Reglamento Interno del Establecimiento. En relación a la falta y su gradualidad, según el artículo 23.17, Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas.</p>	
<p>Plazo: 24 horas.</p>	
Validación de la falta	<p>Art. 4 R.I.E, para validar una falta se seguirán los siguientes procesos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Veracidad de los hechos. Ante una supuesta falta, se deberá verificar con los afectados(as) la veracidad de los hechos que se asumen. 2. Comprensión de la falta. Escuchar a las partes, conocer el contexto, los intereses y las motivaciones. 3. Determinar las responsabilidades. Definir las responsabilidades de los involucrados comprometidas en la falta analizada. 4. Implicancias en la falta. Habiendo considerado las circunstancias, personas, tiempos y lugares involucrados, se determinará la gravedad de la falta. <p>Art. 5. El establecimiento asume el principio de presunción de inocencia de cualquier miembro de la comunidad educativa frente al incumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Para esclarecer las medidas formativas que deben ser aplicadas, revisar el Reglamento Interno del Establecimiento.</p>
Primeras acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el o la estudiante y sus padres o apoderados, citada por el encargado de convivencia del ciclo o la Dirección de Ciclo, consignándose los acuerdos en la hoja de entrevistas, bajo firma. - Acción formativa a través de Convivencia Escolar para los estudiantes involucrados, en las cuales se potencien valores y promuevan la misión y visión del colegio en coordinación de pastoral. - Sugerencia para asesoría profesional (psicólogo, psiquiatra, neurólogo, etc.). - Suspensión de clases, dependiendo de la gravedad de la falta o por acumulación exagerada (más de una hoja de vida) de las anotaciones negativas leves o graves en la hoja de observaciones personales del estudiante del libro de clases digital. Esta suspensión implica marginación de toda actividad escolar incluyendo la extraescolares y supone el compromiso de los padres producir la necesaria reflexión para el cambio de conducta que se espera de su hijo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Otras medidas que requieren la evaluación del estudiante en el establecimiento por ser una falta gravísima y reiterativa; revocación del contrato, cancelación inmediata de matrícula, suspensión indefinida, todas estas serán evaluadas por la dirección del ciclo y Rectoría y si así se requiere por el Comité de Convivencia Escolar. - El Liceo Bicentenario Colegio Diocesano Obispo Labbé, deja expresa constancia a sus estudiantes y apoderados que, ante la ocurrencia de un delito, por parte de un alumno(a), tenemos la obligación, de acuerdo a La Ley, de informar al Ministerio Público.
--	--

FASE/SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	
Objetivo: Monitorear el estado del estudiante posterior a la notificación o denuncia.	
Plazo: Posterior a la notificación del hecho o denuncia, se deberá en menos de 10 días iniciar el proceso de seguimiento.	
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia o notificación, hacia la Dirección de Ciclo correspondiente o Rectoría. - Realizar trabajo individualizado de mínimo 3 sesiones de trabajo que aborde la prevención de una nueva falta, orientando a evitar situaciones que involucren al estudiante en nuevas conductas de riesgo, favoreciendo sus habilidades sociales y potenciado sus factores protectores.
Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del establecimiento educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado. (* Pueden no estar todos los estamentos). - El principal responsable de llevar y registrar el proceso de seguimiento del o la estudiante/s, es el Encargo de Convivencia Escolar, así como su posterior reporte de la situación del estudiante y seguimiento.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS.

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir de manera anticipada en la conducta de consumo en un adolescente, para que ello, no se vuelva problemático o se extienda a otras áreas, tales como: el área académica, social, afectiva y familiar. Y pueda afectar su desarrollo socioemocional, la salud mental y física.

La detección del consumo de drogas, puede ser variada, ya que, va a depender del tipo de consumo y el tipo de sustancia que pueda estar consumiendo un estudiante. Sin embargo, existen algunas observaciones generales que pueden ser de utilidad al momento de detectar algún consumo exploratorio, habitual o problemático.

Las señales que podemos observar, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencia frecuentes e injustificadas al establecimiento; atrasos reiterados.
- Baja autorregulación emocional, problemas de conducta reiterados, sanciones formativas.
- Mentiras reiteradas, sorprendidas por algún adulto del establecimiento.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

b) Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

c) Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

d) Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad. Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:
 - Posesión de drogas (otra falta gravísima).
 - Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso, colonia o perfume, chicle.
 - Robos en el establecimiento educacional (incurriría en otra falta grave).
 - Posesión de accesorios relacionados con la sustancia: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.